

**ACTA N° 185 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PORTOVELO CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 2013**

En la ciudad de Portovelo, a los veinticuatro días del mes de Junio de dos mil trece, siendo las diez horas y cincuenta minutos el señor Julio Romero Orellana, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales: señor Vicente Cayambe Vásquez, Vicealcalde; Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, Concejala; Ing. Darwin Feijoo Guamán, señor Vander Gualán Palacios, Ing. Jacinto Maldonado Rufz, Lcda. Ivonne Mora Romero Concejala y señor Medardo Torres Alvarado, en la Secretaría actúa el señor Jimmy Llanllán, en calidad de Secretario del Concejo (E), constatado el quórum reglamentario se dio lectura al siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. **CONSTATAACION DEL QUÓRUM;**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES ;**
3. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES; Y,**
4. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE PETICIÓN DEL SEÑOR LUIS AGUILAR, EX - EMPLEADO MUNICIPAL**

Conocido el Orden del Día, se dio paso al tratamiento del Segundo Punto,

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

El señor Alcalde; dispuso que por secretaría se de lectura de las Actas de la Sesiones Ordinarias efectuada el 21 y 31 de Mayo de 2013 y al Acta de la Sesión Extraordinaria de 5 de Junio de 2013, misma que en forma individual y previa votación fueron aprobadas en consenso unánime por el Concejo cantonal.

**3. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES**

El señor Alcalde; dispuso se inicie con la lectura de la primera solicitud:

En atención a la petición formulada por el señor **JAIME GEOVANY SALINAS CASTILLO**, de 06 de Junio de 2013, acogiendo el Informe del 12 Junio del 2013 suscrito por el Director del Agua Potable ENCARG. OO.PP.MM Ing. Cesar Jaramillo Solano, el Informe Jurídico Nro. 0353-2013-AJ-GADMP, fechado el 12 de Junio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 24 de Junio de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal **AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO** de un terreno, ubicado en el Sitio Puente Negro, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector urbano, posee todos los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía Portovelo a Piñas, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor del **GOBIERNO PROVINCIAL AUTÓNOMO DE EL ORO**.

Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

**ÁREA DEL SOLAR: 5.942,97M2**

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

<b>NORTE:</b>	PROP. Sr. Jaime Geovany Salinas C.	CON:	59.57 ML
<b>SUR:</b>	Vía de Portovelo a Piñas	CON:	76.34 ML
<b>ESTE:</b>	Vía a Portovelo	CON:	8.01 ML
<b>OESTE:</b>	PROP. Compañía PROSARESA	CON:	48,79 ML

**ÁREA DEL SOLAR: 1583.80 M2**

Luego en atención a la petición formulada por el señor **SEGUNDO LEONARDO ROMERO LOAYZA**, de 06 de Junio de 2013, acogiendo el Informe del 12 Junio del 2013 suscrito por el Director del Agua Potable ENCARG. OO.PP.MM Ing. Cesar Jaramillo Solano, el Informe Jurídico Nro. 0357-2013-AJ-GADMP, fechado el 12 de Junio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 24 de Junio de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal **AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO** de un terreno, ubicado en el Sitio Puente Negro, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector urbano, posee todos los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía Portovelo a Piñas, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor del **GOBIERNO PROVINCIAL AUTÓNOMO DE EL ORO**. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

**ÁREA DEL SOLAR: 6.008,00 M2**

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

<b>NORTE:</b>	Vía de Portovelo a Piñas	CON:	45.22 ML
<b>SUR:</b>	Rio Amarillo	CON:	41.66 ML
<b>ESTE:</b>	PROP. Sr. Miguel Regalado	CON:	48.03 ML
<b>OESTE:</b>	PROP. Sr. Segundo Romero	CON:	80,02 ML

**ÁREA DEL SOLAR: 2.234.55 M2**

En atención a la petición formulada por el señor **MARLON EDGAR GARCÍA BOHÓRQUEZ**, representante legal de PROSARESA, de 06 de Junio de 2013, acogiendo el Informe del 12 Junio del 2013 suscrito por el Director del Agua Potable (E). OO.PP.MM Ing. Cesar Jaramillo Solano, el Informe Jurídico Nro. 0358-2013-AJ-GADMP, fechado el 12 de Junio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 24 de Junio de

2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal **AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO** de un terreno, ubicado en el Sitio Puente Negro, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector urbano, posee todos los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía Portovelo a Piñas, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor del **GOBIERNO PROVINCIAL AUTÓNOMO DE EL ORO**. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

**ÁREA DEL SOLAR:** **5.942,97M2**

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

**NORTE:** PROP. Sr. Bravo CON: 35.14ML  
**SUR:** Vía de Portovelo a Piñas CON: 28.26 ML  
**ESTE:** PROP. Sr. Jaime Geovany Salinas CON: 48.79 ML  
**OESTE:** PROP. Sr. Segundo Romero CON: 92,07 ML

**ÁREA DEL SOLAR:** **4451.18 M2**

En atención a la petición formulada por la señora **MARÍA MAURA ESPINOZA ORELLANA**, de 11 de Marzo de 2013, acogiendo el Informe del 25Marzo del 2013 suscrito por el Director del Agua Potable ENCARG. OO.PP.MM Ing. Cesar Jaramillo Solano, el Informe Jurídico Nro. 0313-2013-AJ-GADMP, fechado el 09de Mayo de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 13 de Mayo de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal **AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO** de un terreno, ubicado en el Sitio Los Amarillos-Sector La Palma, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector rural, no posee todos los servicios básicos, por lo deberá construir un pozo séptico, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía a Loja, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor del Sr. **KLEBER AUGUSTO CONDE JIMÉNEZ**. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

**ÁREA DEL SOLAR:** **30,16Has.**

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

**NORTE:** PROP. Sr. Hernán Lapo Espinoza CON: 17.00 ML  
**SUR:** PROP. Sr. Euro Lapo Espinoza CON: 17.00 ML  
**ESTE:** PROP. Sr. Walter Lapo Espinoza CON: 64.00 ML  
**OESTE:** PROP. Sr. Euro Lapo Espinoza CON: 64,00 ML

**ÁREA DEL SOLAR:****1.088.00 M2**

En atención a la petición formulada por la **COMPAÑÍA BEMINPORT S.A**, de 10 de Junio de 2013, acogiendo el Informe del 13 de Junio de 2013 suscrito por el Director del Agua Potable ECGDO. DE OO. PP. MM., Ing. César Jaramillo Solano y el Informe Jurídico Nro. 0363-2013-AJ-GADMP, fechado el 13 de Junio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 24 de Junio de 2013, en consenso unánime la Corporación Edilicia resolvió **AUTORIZAR EL PERMISO DE REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS**, ubicado en el Sitio Puente Negro, por la vía de Portovelo a Piñas, del cantón Portovelo, dicho terreno se encuentra ubicada en un sector urbano, posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres con lo que respecta a la calle pública de Portovelo a Piñas, de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

**Linderos y dimensiones según Escritura Pública:**

<b>POR EL NORTE:</b>	Con el Río Calera con:	141,56 ML
<b>POR EL SUR:</b>	Con la Vía Pública de Portovelo-Piñas con:	117,49 ML
<b>POR EL ESTE:</b>	Prop. Particular con:	5,20 ML
<b>POR EL OESTE:</b>	Prop. de PROSARERA con:	53,61 ML
<b>ÁREA DEL TERRENO:</b>		<b>4384,68 M2</b>

**USO DEL ÁREA SOBRE LA QUE SOLICITA LÍNEA DE FÁBRICA:**

Construcción de Oficinas

**VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

<b>ÁREA A CONSTRUIR:</b>	<b>334,00 M2</b>
<b>ÁREA DEL TERRENO:</b>	<b>4384,68 M2</b>

<b>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	<b>\$100200.00 USD.</b>
----------------------------------	-------------------------

En atención a la petición formulada por el Sr. **WILSON GERMAN BLACIO BLACIO**, de 12 de Junio de 2013, acogiendo el Informe del 13 de Junio de 2013 suscrito por el Director del Agua Potable (E). DE O.O P.P M.M., Ing. Cesar Jaramillo Solano y el Informe Jurídico Nro. 0362-2013-AJ-GADMP, fechado el 13 de Junio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 24 de Junio de 2013, en consenso unánime la Corporación Edilicia resolvió **AUTORIZAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE SU VIVIENDA**, ubicada en el barrio Jesús del Gran Poder, por la vía San José-Río Luis, del cantón Portovelo, dicho predio se encuentra ubicado en un sector urbano, posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía San José-Jesús Gran Poder, de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

**Linderos y dimensiones según Escritura Pública:**

<b>POR EL NORTE:</b>	Quebrada El Salado con:	15,00 ML
<b>POR EL SUR:</b>	Vía San José-Jesús del Gran Poder con:	17,00 ML
<b>POR EL ESTE:</b>	Prop. Sr. Walter Valarezo con:	22,00 ML
<b>POR EL OESTE:</b>	Prop. Sr. Germán Montoya con:	26,00ML
<b>ÁREA DEL TERRENO:</b>		<b>432 M2</b>

**USO DEL ÁREA SOBRE LA QUE SOLICITA LÍNEA DE FÁBRICA:**

Construcción de vivienda

**VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

**ÁREA A CONSTRUIR:** 63,00 M2  
**ÁREA DEL TERRENO:** 432,00 M2

**AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN** \$ 18.900.00 USD.

Posteriormente se dio lectura a solicitudes de fraccionamiento de la señora Teresa Porfiria de Bravo, que entregará a favor de Robert Fernández, Benita Espinosa y José Miguel Romero, del predio ubicado en el barrio Curipamba, de esta ciudad.

el señor Alcalde; menciono que quedaría pendiente el pedido de fraccionamiento hasta que se señale el área verde que se les viene solicitando hacer constar en las carpetas.

Ing. Jacinto Maldonado; el área verde tiene que estar reflejada en el plano del fraccionamiento solicitado a favor del señor José Miguel Romero, si le ubican el área verde que lo hagan en un solo lugar y dejar retiro para la vía. Además, dio lectura a la nota que consta en uno de los informes, que dice así: el área verde será de propiedad del Municipio, siendo el Gobierno Autónomo de Portovelo, el que determinará la ubicación en el terreno a fraccionar.

el señor Alcalde; además hay que considerar que por ese sitio pasa la vía grande tienen que dejar el espacio por donde se construirá el distribuidor de tráfico .

Ing. Jacinto Maldonado; el distribuidor es a la altura de la vía a San José, así lo socializaron al proyecto , están esperando que el Departamento técnico le hicieron conocer si el Municipio va a hacer el redondel en ese sector.

Lcda. Mayiyi Aguilar; de cuerdo a la Ordenanza su aplicación es solamente para el área rural los fraccionamiento

El señor Procurador Síndico, es para el casco urbano, eso es parroquial , como no lo hace la Junta Parroquial

**4. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE PETICIÓN DEL SEÑOR LUIS AGUILAR,  
EX - EMPLEADO MUNICIPAL**

El señor Alcalde; puso a consideración del Concejo del señor Luis Aguilar, en cuyo texto dice así:

...”Junio 24 de 2013.- señor Julio Romero Orellana.- Alcalde del cantón.- Por medio del presente cumplesme expresarles mis respetuosos saludos, aprovechando de la oportunidad para solicitarle de la manera más comedida se digne disponer que el Concejo Municipal resuelva autorice la concesión de \$ 2.000,00 para que se me conceda por medio de la Dirección Financiera en concepto de anticipo de la liquidación que me corresponde por mi jubilación, el miso que será descontado del saldo por este concepto.- sin otro particular me suscribo de usted agradeciéndole por su favorable atención.- Atentamente,- Sr. Luis Aguilar,- Ex Empleado Municipal”...

Tomando en consideración la solicitud formulada por el señor Luis Alfredo Aguilar, Ex - Trabajador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, con Oficio de 24 de Junio de 2013 el I. Concejo Cantonal de Portovelo, resolvió; autorizar se le conceda un anticipo de su liquidación por el monto de \$ 2.000,00, por haberse

acogido a los beneficios de la jubilación, el señor Director Financiero Municipal, deberá considerar el valor de pago en la Primera Reforma de la Ordenanza de Presupuesto del ejercicio económico de 2013, de esta Institución.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 17h20, el señor Alcalde, clausuró la Sesión Ordinaria, suscribiendo la presente Acta con el Secretario que certifica.



Sr. Julio Romero Orellana,  
**ALCALDE DEL CANTON**



Sr. Jimmy Llanllán Ramírez,  
**SECRETARIO DEL CONCEJO (E)**